

Número 1957

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE ASTORGA
(León)**

Doña Silvia Ponzán Palomera, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Astorga, (León) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice así:

En Astorga, a treinta de enero de mil novecientos noventa y uno. Doña Silvia Ponzán Palomera, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Astorga y su partido, ha visto los presentes autos de juicio menor cuantía 144/90, a instancia de don José Ángel Álvarez García, vecino de Vega de M., representado por doña Ana M^a García A., y defendido por don Ángel E. Martínez G., contra la entidad Mercantil Comercial Torre Pacheco, S.A., con domicilio en La Palma (Murcia), declarada en situación de rebeldía, sobre reclamación de 521.520 pesetas, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente sentencia.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación de don José Ángel Álvarez García, contra la entidad Comercial Torre Pacheco, S.A., debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de quinientas veintiuna mil quinientas veinte pesetas, más el interés legal incrementado en dos puntos y devengados desde la fecha de presentación del cheque no pagado, así como el pago de las costas.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmados y rubricados. Ilegibles.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la entidad demandada Comercial Torre Pacheco, S.A., expido el presente edicto en Astorga, a seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.— La Juez.— El Secretario.

Número 2150

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez Mariano Espinosa de Rueda Jover, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento Sumario Hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, número 131/89, instado por José Guillén Martínez, contra Miguel Sánchez Esparza, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 7 de mayo de 1991, a las 11,45 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 4 de junio de 1991, a las 11,45 horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 3 de julio de 1991, a las 11,45 horas, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8^a.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º) Que el tipo para la primera es el de 2.050.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º) Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta 3.087 de este Juzgado en el Banco de Bilbao, Oficina Infante D. Juan Manuel, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º) Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º) Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del

Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º) Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º) Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

La finca objeto de subasta es:

En el partido de Las Ramblillas, pago del Prado de la Argamasa, sitio del Terejal, dos hectáreas y sesenta y nueve centiáreas, equivalentes a dos fanegas, once celemines, siete octavos y catorce metros cuadrados de tierra en blanco secano. Inscrita en el libro 262, folio 195, finca 16.546, inscripción 1^a.

Dado en Murcia, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2072

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad número 1.125/90, seguidos a instancia de José Abellán Ruiz, contra Francisco Sarabia Martínez, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para emplazar al demandado el cual se halla en paradero desconocido, a fin de que en el término de diez días comparezca en legal forma en autos, bajo apercibimientos de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia, a 12 de febrero de 1991.— El Magistrado Juez.— El Secretario.